Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Apruébase y Autorizase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 07 de Julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.887.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 8.265 de fecha 27 de Junio de 2017, que aprueba Convenio "Prestación de Servicios – Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico, para población General, de acuerdo a Resolución Exenta N° 2.078 de fecha 29 de mayo de 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Convenio Prestación de Servicios – Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico para Población General, suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con fecha 24 de mayo de 2017.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZESE Contrato a Honorarios a Doña **KARLA YOLIBETH QUIROZ CALIX**, C.I. 25.278.797-K, Médico Cirujano, para llevar a cabo el Programa Plan de Tratamiento Ambulatorio Básico para población general, por 2 horas semanales, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones como Coordinador Convenio. A contar del 03 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

- Realizar consultas médicas.
- Participar activamente en reuniones clínicas con el equipo PAB.
- Realizar visitas domiciliarias.
- Apoyar el trabajo de grupos de autoayuda cuando sea requerido.
- Entregar semanalmente a coordinador de PAB, las consultas y actividades realizadas.

2.- El Municipio cancelará por hora un valor de $ 17.082.- (Diecisiete mil ochenta y dos pesos) impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.343, "Convenio Prestaciones de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

Y/J/JDC/FCR/cc
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR.HH. – FINANZAS DESAM.
- Interesado.